

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ
Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°
Teléfono 286 3247

Bogotá D. C., DIECIOCHO (18) DE ENERO DE 2021.

OCULTAMIENTO DE BIENES No. 110013110003-2019-00826-00

1.- De conformidad con el escrito presentado a folio 51 y ss., para todos los efectos legales y procesales a que haya lugar, **TÉNGASE EN CUENTA** la dirección señalada por el apoderado de la parte demandante, a fin de notificar en esa nomenclatura a la parte demandada, quien según lo informado en foliatura siguiente ya intentó la notificación de que tratan los Arts. 291 y 292 del C. G. del P, sin obtener ningún resultado positivo.

2.- Previo a resolver lo solicitado a folio 57 del expediente y, a fin de evitar futuras nulidades, por la parte actora **INDÍQUESE** si conoce la dirección electrónica en la que puede ser enterada la demanda del presente asunto, conforme a lo previsto en el artículo 8° del Decreto 806 de 2020.

“Se remite notificación virtual sin la firma original en virtud del estado de emergencia sanitaria y lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11521 del 19 de marzo del 2020”.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



“Firma scaneada conforme al Art. 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho”

ABEL CARVAJAL OLAVE

CRAB

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO No. 01 HOY 19 DE ENERO DE 2021  LIVIA TERESA LAGOS PICO SECRETARIA
